



12:30 El hombre y su piano.

I S  
nio 20)  
no ese pro  
que puede  
magníficos.  
con sus com-



osto 22)  
tacto en su  
menos resulta-  
nes. Préstele  
alguna aventu-



**mpañías**

ente. El compa  
e nacionalidad e-  
asado, domicilia-  
dad de Quito,  
contratar y obli-

escritura públi-  
da consta que la  
al de Socios rea-  
le marzo de 1978  
solución anticipa-  
cionada compa-  
o como Liquidan-  
te en funciones  
r Merino Salva-

igo en conocimien-  
o para los fines le-  
tientes.  
Octubre 1978.  
e Cobo Barona.  
RIO GENERAL

S  
8

**Superintendencia de Compañías**

**EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "ING. J. ESPINOSA Z. C. LTDA."**

1. La Escritura Pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "ING. J. ESPINOSA Z. C. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 26 de septiembre de 1978, ante el Notario Décimo del Cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 4777 de 16 octubre 1978.

2. Los socios que conforman la compañía son los señores: Ingeniero Julio Espinosa Zalumbide y Xavier Espinosa Ferán, casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3. Nombre de la Compañía: "ING. J. ESPINOSA Z. C. LTDA."

4. Objeto social: Importar maquinaria agrícola e industrial, vehículos, repuestos, accesorios afines, equipos para la construcción, exportar productos agropecuarios y manufacturas elaboradas para la rama agrícola e industrial; representaciones extranjeras para la agricultura industria, electrificación, vehículos, repuestos y accesorios, equipos para la construcción; representaciones nacionales de productos elaborados dentro de la rama similar a la extranjera; ensamblajes, armadura y montaje de tractores, plantas eléctricas, motores industriales, hormigoneras, equipos de bombeo, aperos agrícolas y otros equipos para la industria y construcción; fabricación de elementos básicos para la maquinaria que se importe tales como bases estructurales para su apoyo, acoplamiento entre ellas, estructuras para sostenimiento de accesorios afines; establecimiento de talleres, y asistencia técnica para dar servicio de reparación y mantenimiento de equipos para la agricultura, industria, construcción, así como asistencia técnica para el empleo adecuado de los e-

quipos industriales, agrícolas; de la construcción, electrificación.

5. Plazo de duración: Cincuenta (50) años.

6. Domicilio principal: Quito.

7. Capital social: CIEN MIL SUCRES (S/ 100.000,00) dividido en cien (100) participaciones de un mil sucres (S/ 1.000,00) de valor cada una.

8. Integración de capital: se halla íntegramente suscrito y se paga de la siguiente manera: en numerario, CINCUENTA MIL SUCRES (S/ 50.000,00); el saldo, o sea la suma de CINCUENTA MIL SUCRES (S/ 50.000,00) se pagará en el plazo de un año.

9. Forma de administración y representación legal: La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y Gerente, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.  
Quito, a 16 octubre 1978.

Dr. Enrique Cobo Barona,  
SECRETARIO GENERAL  
DJ-RL  
CCH.  
555.

Juzgado Séptimo Provincial de Pichincha.

**EXTRACTO**

ACTORA: MARIA JULIA PEREZ.

DEMANDADO: CELSO MONTENEGRO GARCIA.

OBJETO DE LA DEMANDA: DIVORCIO.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio dentro del perimetro que ordena la ley para notificaciones posteriores. Quito-14 de Septiembre de 1978.

Sra. Marina de Argüello, Oficial Mayor encargada de la Secretaría del Juzgado Séptimo Provincial de Pichincha.

(Hay un sello).

**EXTRACTO**

Juzgado Séptimo Provincial de Pichincha.

ACTORA: Josefina Alcarraz.  
DEMANDADO: Rubén Navas Jaramillo.

OBJETO DE LA DEMANDA: Divorcio.

TRAMITE: Verbal Sumario.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio dentro del perimetro que ordena la ley para notificaciones posteriores.— Quito, 3 de Octubre de 1978.

Carlos G. del Pozo,  
SECRETARIO.  
(Hay un sello).

Para 2da. y 3ra. publicaciones.

Juzgado Quinto Provincial de Pichincha.

**EXTRACTO**

Actor: NELSON EUSEBIO TAPIA HARO.

Estudio Dr.: Héctor Salinas Villacrés.

De demandada: PIEDAD GOMEZ GONZALEZ.

Trámite: Verbal Sumario.

Asunto: Divorcio.

Cuántia: Indeterminada.

Providencia:

JUZGADO QUINTO PROVINCIAL. Quito, septiembre 29 de 1978; las 9 a. m. Vistos: Alegato del sorteo realizado, avoco conocimiento en la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley.

Es procedente el trámite en juicio verbal sumario, por tanto, cítese con ésta a la demandada señora Piedad Gómez González, por medio de tres publicaciones que se verificarán en periódico de mayor circulación de esta Capital, conforme determinan los Arts. 87 del Código de Procedimiento Civil en vigencia y 119 del Código Civil. Tómese nota del domicilio señalado. Notifíquese. L.) Nelson Almeida G. Sigue el proveído.

Lo que comunico a Ud. para los fines legales, previniéndole la obligación que tiene de señalar domicilio dentro del

que a la demandada se le cite por la prensa ya que ha sido imposible dar con su paradero y peor con su domicilio a pesar de las múltiples averiguaciones que ha hecho mi representado.

Señalo domicilio en mi despacho jurídico situado en el Edificio Benalcázar Mil 6 piso Oficina N° 610.

Dr. Jaime Guevara Erazo.  
ABOGADO  
Mátrícula N° 1335.

Es fiel copia del original.  
Octubre 11—1978.

Alcides A. Redín G.  
SECRETARIO.

JUZGADO QUINTO PROVINCIAL: Quito, octubre 16 de 1978; las 8 a. m. Vistos:

En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento en la presente causa. En lo principal la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. Es procedente el trámite en juicio verbal sumario; por tanto cítese con ésta a la demandada señora María de los Angeles Fidalgo Alvarez, entregándole la copia acompañada. Como se justifica con la información sumaria adjunta, la imposibilidad de determinar su residencia o domicilio actual se le citará mediante tres publicaciones, en un periódico de mayor circulación de esta Capital conforme determinan los Arts. 111 del Código Civil y 87 del de Procedimiento en la misma materia. En virtud del poder presentado, cuéntese como actor en esta causa con el doctor Jaime Guevara Erazo. Té mese nota del domicilio señalado. Notifíquese. f.) Nelson Almeida G. Sigue el proveído

Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales. Se le previene señale domicilio en Quito, dentro del perimetro legal, para notificaciones posteriores.

Alcides A. Redín G.  
SECRETARIO.  
(Hay un sello).

perimetro legal para posteriores notificaciones en esta ciudad. Capital.

f.) Alcides A. Redín G.  
SECRETARIO.  
(Hay un sello).